

MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
DE LIMA METROPOLITANA



ASESORÍA JURÍDICA

## Resolución Directoral Regional N° 002195 -2015-DRELM

Lima, 12 MAR. 2015

**Visto:** El Expediente N° 0089532, Informe N° 0017-2015-DRELM/UGP/LLS.EBA, Informe Legal N° 1800-2015-DRELM-OAJ y demás documentos, en veintitrés (23) folios que acompañan;

### CONSIDERANDO:

Que, es política de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana promover la participación de las Instituciones Educativas Públicas y Privadas para lograr mejoramiento de la calidad del servicio educativo.

Que, mediante Expediente N° 0089532-2015, el Gerente de División de Asuntos Corporativos del Banco de Crédito-BCP reafirma el interés del referido Banco a fin de colaborar con la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana en la implementación de contenidos de educación financiera y social a través del programa "Contigo en tus Finanzas en Aula", que tiene como finalidad desarrollar entre estudiantes de secundaria conocimientos, aptitudes y prácticas financieras adecuadas para su transición a la vida adulta; por lo que, a fin de generar espacios de cooperación interinstitucional orientados al fortalecimiento de la educación financiera en nuestro país, nos hace llegar proyecto de convenio al respecto.

Que, mediante Informe N° 0017-2015-DRELM/UGP/LLS.EBA la Unidad de Gestión Pedagógica concluye que revisada la normativa y documentación adjunta, se considera procedente la solicitud presentada por el Gerente de División Asuntos Corporativos-BCP, toda vez que el convenio contribuye a la mejora de la calidad del servicio educativo por impulsar el desarrollo de las capacidades de Emprendimiento en nuestros estudiantes. Además de considerar que el citado convenio fortalece las capacidades de los docentes y directivos, así como aporta al logro de aprendizajes pertinentes hacia la mejora en sus capacidades referidas a la educación financiera en los estudiantes al apoyar a las instituciones educativas en la dinámica de la implementación de proyectos de Emprendimiento; por lo que remite al Órgano de Asesoría Jurídica para que emita su opinión legal.

Que, además mediante Informe Legal N° 1800-2015-DRELM-OAJ, el Órgano de Asesoría Jurídica señala que el citado convenio cumple con las disposiciones señaladas en la Resolución Directoral Regional N° 002559-2012-DRELM del 28 de junio del 2012, que aprueba la Directiva N° 031-2012-DRELM "Procedimientos para la suscripción y aprobación de Convenios por la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana"; por lo que debe procederse a su suscripción y aprobación pertinente.

Que, teniendo en cuenta lo informado, así como que el Programa "Contigo en tus Finanzas en Aula" pretende contribuir a que los escolares tengan una adecuada conciencia financiera



y lleguen a ser ciudadanos que utilicen adecuadamente el sistema financiero, debe procederse a su aprobación.

Que, corresponde a la Direcciones Regionales de Educación, suscribir convenios y contratos para lograr el apoyo y la cooperación de la comunidad nacional e internacional que sirva al mejoramiento de la calidad educativa de la región, acorde con lo preceptuado por el inciso c) del artículo 77º de la Ley N° 28044, Ley General de Educación.

Que, estando a lo dispuesto y de conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación; D.S. N° 11-2012-ED – Reglamento de la Ley N° 28044 - Ley General de Educación, Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, y por las facultades conferidas por la R.M N° 114-2001-ED, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección de Educación de Lima y Callao y de las Unidades de Servicios Educativos, establecido en el artículo 4º del D.S N° 023-2003-ED, que redefine la denominación como Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana y de las Unidades de Servicios Educativos, bajo la denominación de Unidades de Gestión Educativa Local.

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- Aprobar** el Convenio suscrito entre la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana y el Banco de Crédito del Perú (BCP), que forman parte integrante de la presente resolución, cuya vigencia es por el periodo de tres (03) años.

**Artículo Segundo.- Encargar** a la Unidad de Gestión Pedagógica de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, la supervisión del estricto cumplimiento del presente convenio.

**Artículo Tercero.- Disponer** que un ejemplar de la presente Resolución y del convenio a que se refiere el artículo primero de la presente resolución, se entreguen al Banco de Crédito del Perú ( BCP), para su conocimiento y fiel cumplimiento.

**Artículo Cuarto.- Disponer** la publicación de la presente Resolución en la página Web de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana: [www.dreilm.gob.pe](http://www.dreilm.gob.pe), en la misma fecha de la publicación oficial para su difusión correspondiente.

Regístrese y Comuníquese



  
**FLOR AIDEE PABLO MEDINA**  
Directora Regional de Educación de  
Lima Metropolitana





PERÚ

Ministerio de Educación

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana



## CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LIMA METROPOLITANA Y BANCO DE CRÉDITO DEL PERÚ

Conste por el presente documento que celebran de una parte la **Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, DRELM**, con RUC N°20330611023 representado por su Directora FLOR AIDEE PABLO MEDINA nombrada con Resolución Ministerial N°338-2014-MINEDU, de fecha 22 de julio de 2014, con domicilio legal Jirón Julián Arce 412 y esquina Av. Campodónico, Santa Catalina, distrito de La Victoria de la Provincia de Lima, que en adelante se denominará "**DRELM**" y de la otra parte el **Banco de Crédito del Perú** con RUC N°20100047218, representada por PABLO DE LA FLOR BELAUNDE, identificado con DNI N° 07775370, y JORGE SILVA DAVILA, identificado con DNI N° 09382799, con domicilio legal en Calle Centenario N°156, Urb. Las Laderas de Melgarejo, distrito de La Molina de la provincia de Lima, según poderes inscritos en la Partida Electrónica N° 11009127 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, a quien en adelante se le denominará "**BCP**" en los términos y condiciones que se expresan en las siguientes cláusulas:

### CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES

La DRELM es un órgano desconcentrado del Ministerio de Educación, responsable del servicio educativo del ámbito de la jurisdicción de Lima Metropolitana, cuya finalidad es asegurar los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad.

El BCP es una empresa constituida conforme a las leyes de la República del Perú, según consta inscrito en la Partida N° 11009127 del Registro de Personas Jurídicas de los Registros Públicos de Lima. Dentro de sus objetivos de responsabilidad social empresarial, el BCP viene implementando proyectos de educación financiera, en el marco de su programa "**Contigo en tus Finanzas BCP**". incluyendo el proyecto "Contigo en tus Finanzas en Aula" dirigida a alumnos de 1°, 2°, 3°, 4° y 5° grado de educación secundaria a efectos de inculcar en los participantes conocimientos, actitudes y prácticas sociales y financieras adecuadas para su transición a la vida adulta.

### CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES

Desde el año 2013, el BCP ha llevado educación financiera a más de 170 mil escolares a través de dos iniciativas, el Programa de Educación Financiera Contigo en tus Finanzas en Aula y el Circo Financiero Escolar. El Programa "Contigo en tus Finanzas en Aula" es







PERÚ

Ministerio  
de Educación

Dirección Regional de Educación de  
Lima Metropolitana



una exitosa adecuación de la metodología holandés "Aflatoun", que busca implementar sesiones sobre temas de educación financiera como parte de la malla curricular y contribuir a que los escolares reciban conocimientos que los forme con una adecuada conciencia financiera a efectos de que lleguen a ser ciudadanos que utilicen adecuadamente el sistema financiero.

### CLAUSULA TERCERA: BASE NORMATIVA

- Constitución Política del Perú.
- Ley General de Educación. Ley N° 28044,
- Ley de bases de la descentralización N°27783.
- Ley de Reforma y Modernización del Estado N°27658.
- Resolución Ministerial N° 0156-2012-ED, que aprueba la Directiva N°009-2012-MINEDU/SG "Procedimientos para la Aprobación de Convenios suscritos por el Ministerio de Educación".
- Decreto Supremo N°011-2012-ED, Reglamento de la Ley General de Educación.
- Resolución Ministerial N° 369-2012-ED, que aprueba las prioridades de la política educativa nacional al 2012-2021
- Resolución Ministerial N° 556-2014-ED, que aprueba la Norma técnica "Norma y orientaciones para el desarrollo del año escolar 2015 en Educación Básica".
- Resolución Directoral Regional N° 002559-2012-DRELM del 28 de junio del 2012, que aprueba la Directiva N° 031-2012-DRELM "Procedimientos para la suscripción y aprobación de Convenios por la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana".

### CLAUSULA CUARTA: FINALIDAD

La DRELM y BCP (en adelante "LAS PARTES") acuerdan firmar el presente convenio (en adelante "EL CONVENIO") por el plazo de tres (03) años contado a partir de la suscripción del presente documento. En tal sentido, se suscribe EL CONVENIO para que el BCP apoye y colabore con la DRELM en la implementación de contenidos de educación financiera y social a través del proyecto "Contigo en tus Finanzas en Aula", una iniciativa que busca apoyar la enseñanza de conceptos de finanzas personales definidas como prioritarios en el currículum escolar por las autoridades educativas del país.

### CLÁUSULA QUINTA.- OBJETO

EL CONVENIO tiene por objeto desarrollar la cooperación interinstitucional entre el BCP y la DRELM en programas y proyectos orientados a promover y fortalecer las competencias financieras de los estudiantes de Educación Secundaria, para lo cual el BCP organizará y conducirá actividades con proyección a la comunidad educativa en coordinación con la DRELM.





PERÚ

Ministerio  
de Educación

Dirección Regional de Educación de  
Lima Metropolitana



Son objetivos específicos de EL CONVENIO:

- Generar espacios de cooperación interinstitucional orientados a promover el fortalecimiento de políticas públicas en educación.
- Coordinar esfuerzos conducentes al fortalecimiento de la educación financiera y generar iniciativas conjuntas dirigidas a mejorar los aprendizajes en la educación secundaria.
- Desarrollar aprendizajes y experiencias pedagógicas en los estudiantes, relacionados con el pensamiento económico y las competencias y capacidades referidas a la educación financiera.

## CLÁUSULA SEXTA.- COMPROMISOS DE LAS PARTES

### COMPROMISO DE LA DRELM

La DRELM se compromete a:

- Participar del equipo técnico del comité de gestión del proyecto con el objetivo de aportar al buen desarrollo del proyecto.
- Apoyar en la gestión de firma de convenios con las UGEL y las instituciones educativas para la aplicación del programa.
- Emitir Certificados de Capacitación por las horas correspondientes a los docentes que completen el programa de capacitación.

### COMPROMISO DEL BCP

El BCP, se compromete a:

- Financiar la implementación del proyecto "Contigo en tus Finanzas en Aula", lo cual incluye:
- La elaboración de materiales y guías metodológicas para docentes para la implementación de quince (15) sesiones de clase sobre temas de educación social y financiera.
- La implementación de sesiones de capacitación para docentes y directores de las Instituciones Educativas (en adelante, II.EE.) de Lima Metropolitana seleccionadas.
- Monitorear y apoyar en la implementación de las sesiones de clase a través de visitas de monitoreo a los docentes y directores participantes con el objetivo de promover el uso del material y absolver dudas sobre el ahorro en aula, entre otros.







PERÚ

Ministerio  
de Educación

Dirección Regional de Educación de  
Lima Metropolitana



#### CLÁUSULA SEPTIMA.- DEL FINANCIAMIENTO

El financiamiento necesario para la implementación del programa "Contigo en tus Finanzas en Aula" será proporcionado por el BCP.

#### CLÁUSULA OCTAVA.- COORDINADORES INSTITUCIONALES

Para el cumplimiento de las actividades establecidas en el presente Convenio, la DRELM designará a un especialista en Educación Básica Regular de la Unidad de Gestión Pedagógica y BCP designará a un representante, quienes actuarán como coordinadores y ejecutores, debiendo informar periódicamente de las acciones realizadas.

#### CLÁUSULA NOVENA.- NATURALEZA DEL ACUERDO

LAS PARTES reconocen y aceptan que el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional tiene naturaleza no vinculante y que, más allá de lo expresamente pactado en el mismo, no genera otros derechos, expectativas, compromisos económicos ni obligaciones para LAS PARTES.

Asimismo, LAS PARTES podrán, con sujeción a la legislación que les resulte aplicable, celebrar futuros acuerdos sobre actividades suplementarias o complementarias al presente convenio de cooperación.

LAS PARTES declaran que el presente es un convenio de naturaleza civil y que, en tal sentido, no existe relación, derecho, vínculo laboral, ni subordinación, dependencia o relación jurídica alguna entre el personal del BCP y la DRELM.

El convenio tampoco implica el otorgamiento de representación entre las partes ante terceros, ni constituye la designación de algún miembro de una de las partes como representante o apoderado de la otra.

#### CLÁUSULA DÉCIMA.- PLAZO DE VIGENCIA

El presente convenio tendrá una vigencia de tres (3) años contados a partir de la fecha de suscripción del presente documento. El presente Convenio podrá ser renovado de común acuerdo entre las partes mediante su respectiva Adenda o resuelto cuando se produzca el incumplimiento de alguno de los compromisos contraídos en él y será comunicado vía notarial a la otra parte con un plazo de treinta (30) días calendario de anticipación.





PERÚ

Ministerio  
de Educación

Dirección Regional de Educación de  
Lima Metropolitana



### CLÁUSULA DECIMO PRIMERA.- DE LAS MODIFICACIONES DEL CONVENIO

Cualquier modificación, restricción o ampliación del presente convenio se efectuará previo acuerdo entre ambas partes y se formalizará mediante Adenda debidamente suscrita por las partes y formará parte integrante del presente convenio.

LAS PARTES declaran que el presente Convenio no genera ninguna obligación o compromiso para el BCP de suscribir Adendas con la DRELM.

### CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: RESOLUCIÓN

Son causales de resolución del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, las siguientes:

- a) El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente convenio.
- b) El común acuerdo de las partes.
- c) Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite su cumplimiento.
- d) Sin expresión de causa ni asumir responsabilidad alguna frente a la otra parte, dando un aviso por escrito a la otra parte vía notarial, con una anticipación no menor de treinta (30) días calendario a la fecha en que se hará efectiva la resolución del presente Convenio.

### CLÁUSULA DECIMO TERCERA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier controversia sobre la interpretación y alcance del convenio serán resueltos con la participación directa de las partes firmantes.

### CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: DEL DOMICILIO Y COMUNICACIÓN

Toda comunicación que deba ser cursada entre las partes, se efectuará por escrito y se entenderá válidamente realizada desde el momento en que el documento correspondiente sea entregado al destinatario, en los domicilios consignados en la parte introductoria del presente Convenio. En caso de variación del domicilio, deberá ser comunicado por escrito con quince (15) días hábiles de anticipación, caso contrario se tendrá por válida la comunicación efectuada al domicilio anterior





PERÚ

Ministerio de Educación

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana



Estando de acuerdo ambas partes con lo expresado, en todas y cada una de las cláusulas de la presente renovación de convenio, en señal de conformidad lo suscriben en tres (3) ejemplares igualmente válidos, en la ciudad de Lima el día \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2015.



**Flor Aidee Pablo Medina**

**Directora Regional de Educación de Lima Metropolitana  
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE LIMA METROPOLITANA**



**Pablo de la Flor Belaunde  
Gerente de Asuntos Corporativos  
BANCO DE CREDITO DEL PERU**

**Jorge Silva Dávila  
Gerente de Relaciones con Gobierno  
BANCO DE CREDITO DEL PERU**

